



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTÉVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, MTR. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y LIC. BRISA IRIS TORRES TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASESORES Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO ESTRADA FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES ASI COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-160/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531I54.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913003989-N609-2025, REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.7.- LOS RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE, SON INGRESOS PROPIOS MEDIANTE OFICIO SH/0357/2025 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025, Y AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-155OF/2025 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DE "MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN."

AÑO	RAMO	PARTIDA	PROY	COMP	ACT	FF
2025	26	352002	29	1	1.80	14
2025	19	352002	36	1	1.60	14
2025	22	352002	9	1	1.70	14

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL LIC. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTÉVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y LIC. BRISA IRIS TORRES TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE "LA CAASIM", SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,723 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01, LICENCIADO JAIME DE

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-160/2025



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



JESÚS MORENO CASTRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 06, DEL TOMO I, DEL LIBRO I, DE LA SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 1995.

II.2.- CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED].

II.3.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA TITO ESTRADA, NÚMERO 67, COLONIA CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN CENTRO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42730. AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO asesoresyserviciosc@yahoo.com.mx TELÉFONO 7387252506.

II.4.- CUENTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO ASC9503295G4.
- REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR ANTE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO 3679 / 1060-15 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025.
- CLAVE INTERBANCARIA [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DEL BANCO BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, PARA PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 83050311C84, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 25NG1220826, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-160/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz 1600,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 palabras de 2 renglones de 2 párrafos de la Hoja 3:
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quinceagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A BRINDAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	1	1	SV	MANTENIMIENTO GENERAL A EQUIPOS TOPOGRÁFICOS- - QUE CONSISTE EN CALIBRACIÓN, LIMPIEZA, SUSTITUCIÓN DE TECLADO DE COLECTORA, SUSTITUCIÓN DE MICA PROTECTORA DE PANTALLA Y CAMBIO DE DISPLAY DE RADIO DE LOS EQUIPOS: SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL MARCA: TRIMBLE MODELO: R10 NÚMERO DE SERIE: 5547442890 (COLECTORA), SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL MARCA: TRIMBLE: R10 NÚMERO DE SERIE :5542439757 (COLECTORA) Y SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL MARCA: TRIMBLE MODELO: R10 NÚMERO DE SERIE: 5542439757 (RADIO).	\$33,000.00
	2	1	SV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA TORRE DE COMUNICACIÓN DE TELEMETRÍA - CONSISTENTE EN: REUBICACIÓN DE TORRE ARRIOSTRADA, MANTENIMIENTO A LA PROTECCIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS PARA PROTECCIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, QUE INCLUYE: PUNTA PARARRAYO PIEZOELÉCTRICA DE ALUMINIO CON AVANCE CEBADO DE 30 METROS, CABLE FORRADO DE 1/0, COLOCACIÓN DE REGISTROS, MEDICIÓN DE IMPEDANCIAS CON EQUIPO MULLER, APLICACIÓN DE SPRAY PROTECTOR DE CONECTORES, CAMBIO DE PERNOS Y TORNILLERÍA, CAMBIO DE RETENIDA, CAMBIO DE TENSORES, KIT DE TIERRA FÍSICA CPN (PROTECTIVE AND NEUTRAL	\$237,000.00



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano
de Coahuila

			CONDUCTOR/CONDUCTOR PUESTO A TIERRA) ELECTRODO MAGNETO-ACTIVO DE 45 AMPERES, SUPRESOR DE PICOS SOHO Y OBRA CIVIL.	
3	1	SV	<p>MANTENIMIENTO FÍSICO DE LOS EQUIPOS SWITCH PARA MANTENER LA INTEGRIDAD, PREVENIR FALLAS Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, EL CUAL COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <p>1. LIMPIEZA DE POLVO Y SUCIEDAD</p> <p>DESCONECTAR EL EQUIPO SWITCH: ANTES DE CUALQUIER LIMPIEZA, SE DEBE APAGAR LOS EQUIPOS SWITCH Y DESCONECTARLOS DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN.</p> <p>-LIMPIEZA DE LA CARCASA: SE USA UN PAÑO DE MICROFIBRA LIGERAMENTE HUMEDECIDO PARA LIMPIAR LA SUPERFICIE EXTERIOR Y REMOVER EL POLVO Y LA SUCIEDAD ACUMULADA EN LA CARCASA.</p> <p>LIMPIEZA DE VENTILADORES Y REJILLAS DE VENTILACIÓN: SE USA AIRE COMPRIMIDO EN LOS VENTILADORES Y REJILLAS DE VENTILACIÓN PARA ELIMINAR EL POLVO QUE PODRÍA OBSTACULIZAR LA CIRCULACIÓN DE AIRE. SE REALIZA ESTO DE FORMA CUIDADOSA Y DESDE UNA DISTANCIA PRUDENTE PARA NO DAÑAR LOS COMPONENTES INTERNOS.</p> <p>2. INSPECCIÓN DE PUERTOS Y CONEXIONES</p> <p>SE REALIZA LA REVISIÓN DE LOS PUERTOS RJ45 (REGISTERED JACK 45 POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), SFP (SMALL FORM FACTOR PLUGGLABLE POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y SFP+ (SMALL FORM FACTOR PLUGGLABLE MEJORADO POR SUS SIGLAS EN INGLÉS): ASEGURANDO QUE NO HAYA POLVO O SUCIEDAD EN LOS PUERTOS QUE PUEDA CAUSAR PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD. SE USA AIRE COMPRIMIDO O UN LIMPIADOR DE PUERTOS ÓPTICOS SI SE ENCUENTRAN PARTÍCULAS EN LOS PUERTOS SFP (SMALL FORM FACTOR PLUGGLABLE POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) /SFP+ (SMALL FORM FACTOR PLUGGLABLE MEJORADO POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).</p> <p>VERIFICACIÓN DE CABLES Y CONECTORES: ASEGURAR QUE LOS CABLES ETHERNET Y DE FIBRA ESTÉN BIEN CONECTADOS Y SIN SIGNOS DE DESCASTE O DAÑOS FÍSICOS.</p> <p>3. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA Y VENTILACIÓN</p> <p>UBICACIÓN ADECUADA: ASEGURAR QUE LOS EQUIPOS SWITCH ESTÉN EN UN LUGAR BIEN VENTILADO, LEJOS DE FUENTES DE CALOR Y SIN OBSTÁCULOS EN LAS REJILLAS DE VENTILACIÓN. -CONTROL DE TEMPERATURA AMBIENTE: SE REvisa QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE DONDE ESTÁN INSTALADOS</p>	\$134,500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidaigo.gob.mx

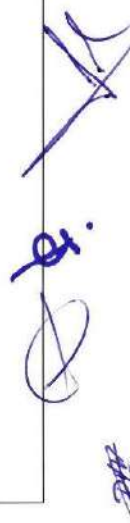


CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

			<p>LOS EQUIPOS SWITCH SEA ADECUADA (ENTRE 0°C CELSIUS Y 45°C CELSIUS ES IDEAL PARA ESTOS DISPOSITIVOS).</p> <p>4. REVISIÓN DE ESTADO DE INDICADORES LED (DIODO EMISOR DE LUZ POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)</p> <p>OBSERVAR LOS LED (DIODO EMISOR DE LUZ POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE CADA PUERTO DEL EQUIPOS SWITCH EN GENERAL. ASEGURAR QUE LOS INDICADORES LUMINOSOS DE ACTIVIDAD Y ESTADO ESTÉN FUNCIONANDO CORRECTAMENTE.</p> <p>5. PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES Y APAGONES</p> <p>USO DE UPS (SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS): SE CONECTA CADA EQUIPO SWITCH A UNA FUENTE DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS (SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) PARA PROTEGERLO CONTRA APAGONES O PICOS DE ENERGÍA, EVITANDO ASÍ DAÑOS EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN. VERIFICACIÓN DE TOMAS DE CORRIENTE: SE INSPECCIONAN LOS CABLES DE ENERGÍA Y EL ENCHUFE PARA ASEGURAR QUE NO HAYA CABLES DESGASTADOS O EXPUESTOS.</p> <p>6. REVISIÓN DEL RACK</p> <p>FIJACIÓN CORRECTA: VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS SWITCH ESTÉN CORRECTAMENTE INSTALADOS EN EL RACK.</p> <p>SE ENLISTAN LOS EQUIPOS SWITCH QUE RECIBIRÁN EL MANTENIMIENTO:</p> <p>1. SWITCH MARCA: EXTERNE MODELO: SUMMIT X250E-24P NÚMERO DE SERIE: 0802G-81855 UBICACIÓN: CAASIM MATILDE</p> <p>2. SWITCH MARCA: EXTREME MODELO: SUMMIT X250E-24P NÚMERO DE SERIE: 1012G-81241 UBICACIÓN: CAASIM TULIPANES</p> <p>3. SWITCH MARCA: EXTREME MODELO: SUMMITX440-C2-48P NÚMERO DE SERIE: 1631N-40623 UBICACIÓN: CENTRAL LA PAZ (SITE JURÍDICO)</p> <p>4. SWITCH MARCA: EXTREME MODELO: SUMMITX440-G2-48P NÚMERO DE SERIE: 1631N-40744 UBICACIÓN: CENTRAL LA PAZ (SITE COMPRAS)</p>	
--	--	--	--	---

SEGUNDA.- PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- PARA EL SUBCONCEPTO 1: SERÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-160/2025

e z. 

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz 600,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



FIRMA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR UN EXPEDIENTE FOTOGRÁFICO EN HOJA MEMBRETADA, DEBIDAMENTE FIRMADO, QUE INCLUYA EVIDENCIA VISUAL DEL PROCESO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS TOPOGRÁFICOS.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASUMIENDO EN SU TOTALIDAD CUALQUIER RIESGO O DAÑO QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE DICHO TRASLADO. POR LO TANTO, LOS COSTOS ASOCIADOS DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.

PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁN EMPLEAR EQUIPOS ESPECIALIZADOS QUE GARANTICEN UNA ADECUADA REVISIÓN, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN INTERNA DE LOS DISPOSITIVOS MANIPULADOS.

PARA EL SUBCONCEPTO 2: SERÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ UN EXPEDIENTE FOTOGRÁFICO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO, CON 6 FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO CONTENIENDO EL ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS PARA PROTECCIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO, INSTALACIÓN DE CABLE FORRADO DE 1/0, COLOCACIÓN DE REGISTROS, MEDICIÓN DE IMPEDANCIAS CON EQUIPO MÜLLER, APLICACIÓN DE SPRAY PROTECTOR DE CONECTORES, CAMBIO DE PERNOS Y TORNILLERÍA, CAMBIO DE RETENIDA Y CAMBIO DE TENSORES, INSTALACIÓN DE KIT DE TIERRA FÍSICA Y OBRA CIVIL.

PARA EL SUBCONCEPTO 3: SERÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE POSIBLES FALLOS EN COMPONENTES CLAVE Y ENTREGAR POR ESCRITO EL REPORTE CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ UTILIZAR EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA LIMPIEZA Y REVISIÓN INTERNA DEL EQUIPOS SWITCH

MANTENIMIENTO EN HORARIO NO LABORAL: LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEBEN REALIZARSE EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LAS OPERACIONES CRÍTICAS DEL ORGANISMO, GARANTIZANDO EL MÍNIMO TIEMPO DE INACTIVIDAD, PARA ESTO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ REALIZA EL SERVICIO EN LOS 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LOS CUALES CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE PERSONAL TÉCNICO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-160/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DE LAS ACTIVIDADES. EN UN HORARIO DE 17:00 A 21:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO DE 9:00 A 21:00 HORAS

“EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR MEMORIA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUE INCLUYA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS MIS DESPUÉS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADICIONAL AL REPORTE DE DIAGNÓSTICO, SE DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, INCLUYENDO CUALQUIER RECOMENDACIÓN ADICIONAL PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO, “EL PRESTADOR” EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN IMPORTE TOTAL DE CON IVA INCLUIDO DE \$469,220.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO “EL PRESTADOR”.

CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA EL SUBCONCEPTO 1: SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN, UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, NUMERO 200, CÓDIGO POSTAL 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

PARA EL SUBCONCEPTO 2: SERÁ EN LA SUBDIRECCIÓN DE EXTRACCIÓN ÁREA DE TELEMETRÍA, UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, NUMERO 200, CÓDIGO POSTAL 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

PARA EL SUBCONCEPTO 3: SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, NUMERO 200, CÓDIGO POSTAL 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE 17:00 A 21:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO DE 9:00 A 21:00 HORAS.

QUINTA. - ANTICIPOS. - NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARA EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UNA VEZ RECIBIDOS LA TOTALIDAD DE CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-160/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, PARA LA PARTIDA 1 LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN, PARA LA PARTIDA 2 LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO Y PARA LA PARTIDA 3 LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA910531154, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

SE NOTIFICA A "EL PRESTADOR" QUE EL ESTADO REALIZARÁ ESTE PAGO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO PROCEDERÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTICULO 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PRESTADOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRESTADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO NO ALTERARÁN EL RENDIMIENTO, LA CONFIGURACIÓN NI LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, ASEGURANDO SU OPERACIÓN CONTINUA Y PRECISA CONFORME A LOS PARÁMETROS ORIGINALES DE FÁBRICA Y OPERATIVOS Y PROPORCIONARÁ UNA CARTA GARANTÍA, EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-160/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., P. 42092.
Tel: (771) 717-4300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



NINGÚN COSTO PARA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES Y QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS REALIZADOS PRESENTEN FALLA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES NOTIFICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUIEN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES UN DÍA HÁBIL POSTERIOR PARA REVISIÓN, DEBERÁ ENTREGAR DIAGNOSTICO UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA VISITA Y EN CASO DE APLICAR GARANTÍA SE DEBERÁ PROCEDER A LA REPARACIÓN O REPLAZO SIN COSTO PARA EL ORGANISMO EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES., MISMA QUE DEBERÁN TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESTADOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PRESTADOR EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA, ESTABLECERÁN EL MECANISMO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

OCTAVA.- EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DEL SERVICIO; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", AL SERVICIO O A TERCEROS.



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



IGUALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO AMPARADO EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PRESTADOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SERVICIOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-160/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz 1600
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (771) 7774300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

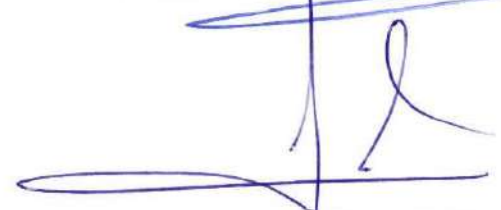
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"


LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL


M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTÉVEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES


MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA
LLEVAR AGUA AL PUEBLO


LIC. BRISA IRIS TORRES TORRES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN
VALIDACIÓN Y FACTIBILIDADES
PARA LA TRANSFORMACIÓN



POR EL "PRESTADOR"
"ASESORES Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A DE C.V.",

C. ALEJANDRO ESTRADA FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS



C. DANIEL HERNÁNDEZ MOEDANO



L.A. JOSÉ MANUEL CELIS GONZÁLEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CAASIM-DAJ-160/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASESORES Y SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.A DE C.V.", DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.